



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUYABENO

Acuerdo Ministerial No. 4766

RUC No. 2160060700001

Cuyabeno

Sucumbíos

Ecuador



Tarapoa, 13 de abril del 2023
Oficio Circular N° 02-CBC-2023

Tnlgo. Franklin Quintanilla
Integrante del Consejo Cantonal de Planificación (Sociedad Civil)

[Handwritten signature]
14-04-2023
[Handwritten signature]

Sra. Margarita Ramos
Integrante del Consejo Cantonal de Planificación (Sociedad Civil)

14 04 2023

Sra. Patricia Lomas
Integrante del Consejo Cantonal de Planificación (Sociedad Civil)

[Handwritten signature]
14-04-2023

Msc. Pedro Toledo
Equipo Mixto de Rendición de Cuentas

vie - 14 - 4 - 2023
[Handwritten signature]
14/04/23

Sra. Silvia Robalino
Equipo Mixto de Rendición de Cuentas

[Handwritten signature]
14.04.2023

Sr. Horacio Murillo
Equipo Mixto de Rendición de Cuentas

De mi consideración:

Mediante Oficio N° 015-GAP-PC-2023, de fecha 03 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Grace Aguilar-TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADM-CUYABENO, me hace llegar las preguntas formuladas por la ciudadanía, en el Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.

Con el antecedente expuesto hago llegar las respuestas a las preguntas formuladas por la ciudadanía en el Proceso de Rendición de Cuentas periodo 2022, las mismas que detallo a continuación:

¿Cuál es el alcance de la ambulancia para traslado de pacientes?

El Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno, cuenta con una ambulancia 4x4 de soporte vital avanzada con personal técnico y preparado para asistir en caso de emergencias a la población.



Dir.: Playas de Cuyabeno y Pantera
Teléf. 062- 360-102
062-360-

E-mail: bomberostarapoa@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUYABENO

Acuerdo Ministerial No. 4766

RUC No. 2160060700001

Cuyabeno

Sucumbíos

Ecuador



Según la resolución No. 0010-CNC-2014 del consejo nacional de competencias en su Art. 14 numeral 19 establece la competencia de prestar el servicio de primeros auxilios.

Según "Ordenanza Sustitutiva para Asumir la Competencia de la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección Socorro y Extinción de Incendios y la Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno Acuerdo a la Competencia"; en su Art. 10.- Funciones.- son funciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cuyabeno en su numeral 4, establece prestar atención pre hospitalaria en casos de emergencias y socorro en catástrofes y siniestros accidentes de tránsito y otros; en su numeral 25 establece que se debe prestar servicios de primeros auxilios.

Por consiguiente en base a la pertinencia legal estipulada y respondiendo a la pregunta formulada, el alcance según las competencias a la institución Bomberil es apoyo en la atención de los servicios pre hospitalarios como accidentes de tránsito, traumas complicaciones del estado de la salud de las personas por enfermedad, hasta la atención de una casa de salud más cercana.

¿Qué el tema de la señalética no sea un causal para no emitir los permisos de funcionamiento?

REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

AMBITO DE APLICACIÓN

Basado en el Art. 1.- Las disposiciones del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, serán aplicadas en todo el territorio nacional, para los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones a construirse, así como la modificación, ampliación, remodelación de las ya existentes, sean públicas, privadas o mixtas, y que su actividad sea de comercio, prestación de servicios, educativas, hospitalarias, alojamiento, concentración de público, industrias, transportes, almacenamiento y expendio de combustibles, explosivos, manejo de productos químicos peligrosos y de toda actividad que represente riesgo de siniestro. Adicionalmente esta norma se aplicará a aquellas actividades que por razones imprevistas, no consten en el presente reglamento, en cuyo caso se someterán al criterio técnico profesional del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción en base a la Constitución Política del Estado, Normas INEN, Código Nacional de la Construcción, Código Eléctrico Ecuatoriano y demás normas y códigos conexos vigentes en nuestro país.

Toda persona natural y/o jurídica, propietaria, usuaria o administrador, así como profesionales del diseño y construcción, están obligados a cumplir las disposiciones contempladas en el presente Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, basados en Normas Técnicas Ecuatorianas INEN.

Según el Artículo 2.- del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios Los Cuerpos de Bomberos del país, a través del Departamento de Prevención (B2).



Dir.: Playas de Cuyabeno y Pantera

Teléf. 062- 360-102

062-360-

E-mail: bomberostarpoa@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUYABENO

Acuerdo Ministerial No. 4766

RUC No. 2160060700001

Cuyabeno

Sucumbíos

Ecuador



Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos; velar por su permanente actualización.

La inobservancia del presente reglamento, establecerá responsabilidad según lo dispone el Art. 11 numeral 9 y Art. 54 inciso segundo de la actual Constitución Política del Estado.

Según la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO3864, establece Símbolos Gráficos. Colores de Seguridad y Señales de Seguridad, la cual es tomada de referencia en el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios para la aplicación de un instrumento técnico que permita a los Cuerpos de Bomberos aplicar en función de seguridad humana para la correcta evacuación de personas de edificios y lugares de riesgos a zonas seguras en situaciones adversas.

Por consiguiente en base a la pertinencia legal estipulada y respondiendo a la pregunta formulada, el propósito de los colores y señales de seguridad es llamar la atención rápidamente a los objetos y situaciones que afectan la seguridad y salud, y para lograr la comprensión rápida de un mensaje de aviso específico.

Las señales de seguridad deberán ser utilizadas solamente para instrucciones que estén relacionadas con la seguridad y salud de las personas, lo que nos obliga a tomar en consideración al momento de aprobar las inspecciones de seguridad.

¿Por qué el Cuerpo de Bomberos exige el cambio de boquillas en los locales comerciales, ya que eso se debería notificar con antelación debido a que eso genera gastos?

Según código eléctrico ecuatoriano en su numeral 19.15 literal "d" establece.

Boquillas.- Donde los tubos y sus terminales entren a las cajas o gabinetes de los anuncios luminosos a la intemperie o de los anuncios luminosos instalados en interiores que operen con una tensión mayor de 7,500 voltios, deberán Instalarse boquillas, a menos que se provean porta electrodos o que los anuncios luminosos tengan conductores resistentes montados sobre soportes adecuados que mantengan al tubo en su posición correcta. Las boquillas deberán ser de material incombustible y no absorbente» Cuando se use una canalización con alambre desnudo, los conductores deberán ser de cobre salido no más delgado que el N° 14 A.W.G, debiendo soportarse de modo que no cuelguen y que no se reduzca la separación exigida en otras partes de este numeral, y los soportes más próximos a las conexiones terminales deberán quedar a no más de 15 centímetros del electrodo.

Las boquillas que la institución Bomberil recomienda a través del personal de prevención, son las que cumplen con normativas de seguridad, evitando las boquillas combustibles y colgantes, las cuales deben ser colocadas bajo accesorios de conexión como cajetines, aislantes de cables como canaletas o tubería evitando así el daño de las instalaciones y disminuyendo la posibilidad de generar incendios por cortos circuitos en todos los negocios y viviendas.

La implementación de medidas de seguridad que el Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno sugiere a la población, ha sido paulatina, evitando gastos elevados, siempre considerando las



Dir.: Playas de Cuyabeno y Pantera

Teléf. 062- 360-102

062-360-

E-mail: bomberostarapoa@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUYABENO

Acuerdo Ministerial No. 4766

RUC No. 2160060700001

Cuyabeno

Sucumbíos

Ecuador



adecuaciones de mayor importancia como extintores, aislamiento de instalaciones eléctricas, señalización y accesorios de los sistemas de GLP acorde a cada norma de seguridad pertinente, mismas que deben ser dispuestas por seguridad de cada usuario de los permisos de funcionamiento.

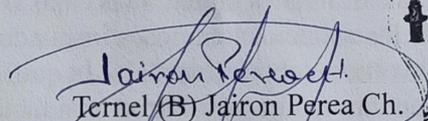
¿Cuándo el Cuerpo de Bomberos realiza prácticas contraincendios en los escenarios deportivos a quién solicitan permiso?

Las prácticas que el Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno realiza con el afán de perfeccionar conocimiento para la atención de incendios ha sido planeado y controlado de manera que ninguna persona sea afectada, cumpliendo con estándares de seguridad, de igual manera al momento de ocupar las instalaciones de algún establecimiento se pide la debida autorización a los presidentes de barrio, administrador o encargado, dando a conocer los procedimientos a realizar y dejando las condiciones del lugar en su mismo estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Ternel (B) Jairon Perea Ch.

Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cuyabeno



Dir.: Playas de Cuyabeno y Pantera
Teléf. 062- 360-102
062-360-

E-mail: bomberostarapoa@hotmail.com



MEMORANDO 181 -PRIMERA JEFATURA-CBC-2023

PARA: Mgs Lilian Paladinez
Encargada del Proceso de Rendición de Cuentas Periodo 2022 –CB

FECHA: Tarapoa, 12 abril del 2023.

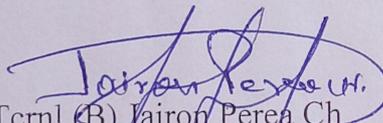
ASUNTO: revisión y aprobación del informe N°. 02-EC-CBC-2023, de fecha 12 de abril, del equipo mixto de rendición de cuenta 2022.

En referencia al informe N° 02-EC-CBC-2023, del equipo mixto de rendición de cuenta 2022; el mismo que indica las respuestas a las demandas ciudadana (formulación de preguntas) a la evaluación de gestión del cuerpo de bomberos de Cuyabeno.

Dando cumplimiento al debido proceso correspondiente sírvase continuar, entregando la correspondiente información al concejo cantonal de planificación y al equipo mixto de rendición de cuentas (representate de la ciudadanía).

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Ternl (B) Jairon Perea Ch

Jefe del Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUYABENO

Acuerdo ministerial No. 4766 RUC No. 2160060700001
Cuyabeno - Sucumbíos - Ecuador



INFORME Nº 02-RC-CBC-2023

FECHA: 12 de abril del 2023

PARA: Tcrnl. (B) Jairon Perea

Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cuyabeno

DE: Equipo Técnico Y Mixto De Rendición De Cuentas Del Cuerpo De Bomberos De Cuyabeno

ASUNTO: Respuestas a demandas ciudadanas (formulación de preguntas) a la evaluación de la gestión administrativa del Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno.

| | |
|------------------------------------|--------------|
| CUERPO DE BOMBEROS DE CUYABENO | |
| SECCIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS | |
| Fecha: 12-04-2023 | Hora: 16:31 |
| Nº de Ingreso Técnico: | |
| Nº de hojas: 4h. | Plazo: Meses |

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nº 015-GAP-PC-2023, de fecha 03 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Grace Aguilar-TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADM-CUYABENO, me hace llegar las preguntas formuladas por la ciudadanía, en el Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.

Mediante Memorando -04-UGO-CBC-2023, el Cbo. Jean Vivas, da contestación a las preguntas formuladas por la ciudadanía, en el Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022.

DESARROLLO:

Se procede a revisar las preguntas formuladas por la ciudadanía y a validar las respuestas realizadas por el Cbo. Jean Vivas, las mismas que se detallan a continuación:

Pregunta 1.-

¿Cuál es el alcance de la ambulancia para el traslado de pacientes?

El Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno, cuenta con una ambulancia 4x4 de soporte vital avanzada con personal técnico y preparado para asistir en caso de emergencias a la población.

Según la resolución No. 0010-CNC-2014 del consejo nacional de competencias en su Art. 14 numeral 19 establece la competencia de prestar el servicio de primeros auxilios.

Según "Ordenanza Sustitutiva Para Asumir La Competencia De La Gestión De Los Servicios De Prevención, Protección Socorro Y Extinción De Incendios Y La Adscripción Del Cuerpo De Bomberos De Cuyabeno Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cuyabeno Acuerdo A La Competencia"; en su Art. 10.- **Funciones.-** son funciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cuyabeno en su numeral 4, establece prestar atención

Teléfono emergencia: 062- 360-102

Ecu 911

Teléfono Oficina: 062-360-103

E-mail: secretaria@bomberoscuyabeno.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUYABENO

Acuerdo ministerial No. 4766 RUC No. 2160060700001
Cuyabeno - Sucumbíos - Ecuador



pre hospitalaria en casos de emergencias y socorro en catástrofes y siniestros accidentes de tránsito y otros; en su numeral 25 establece que se debe prestar servicios de primeros auxilios.

Por consiguiente en base a la pertinencia legal estipulada y respondiendo a la pregunta formulada, el alcance según las competencias a la institución Bomberil es apoyo en la atención de los servicios pre hospitalarios como accidentes de tránsito, traumas complicaciones del estado de la salud de las personas por enfermedad, hasta la atención de una casa de salud más cercana.

Pregunta 2.-

Qué el tema de la señalética no sea un causal para no emitir los permisos de funcionamiento.

REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

AMBITO DE APLICACIÓN

Basado en el Art. 1.- Las disposiciones del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, serán aplicadas en todo el territorio nacional, para los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones a construirse, así como la modificación, ampliación, remodelación de las ya existentes, sean públicas, privadas o mixtas, y que su actividad sea de comercio, prestación de servicios, educativas, hospitalarias, alojamiento, concentración de público, industrias, transportes, almacenamiento y expendio de combustibles, explosivos, manejo de productos químicos peligrosos y de toda actividad que represente riesgo de siniestro. Adicionalmente esta norma se aplicará a aquellas actividades que por razones imprevistas, no consten en el presente reglamento, en cuyo caso se someterán al criterio técnico profesional del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción en base a la Constitución Política del Estado, Normas INEN, Código Nacional de la Construcción, Código Eléctrico Ecuatoriano y demás normas y códigos conexos vigentes en nuestro país.

Toda persona natural y/o jurídica, propietaria, usuaria o administrador, así como profesionales del diseño y construcción, están obligados a cumplir las disposiciones contempladas en el presente Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, basados en Normas Técnicas Ecuatorianas INEN.

Según el Artículo 2.- del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios Los Cuerpos de Bomberos del país, a través del Departamento de Prevención (B2). Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos; velar por su permanente actualización.

Teléfono emergencia: 062- 360-102

Ecu 911

Teléfono Oficina: 062-360-103

E-mail: secretaria@bomberoscuyabeno.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUYABENO

Acuerdo ministerial No. 4766 RUC No. 2160060700001
Cuyabeno - Sucumbíos - Ecuador



La inobservancia del presente reglamento, establecerá responsabilidad según lo dispone el Art. 11 numeral 9 y Art. 54 inciso segundo de la actual Constitución Política del Estado.

Según la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO3864, establece Símbolos Gráficos. Colores de Seguridad y Señales de Seguridad, la cual es tomada de referencia en el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios para la aplicación de un instrumento técnico que permita a los Cuerpos de Bomberos aplicar en función de seguridad humana para la correcta evacuación de personas de edificios y lugares de riesgos a zonas seguras en situaciones adversas.

Por consiguiente en base a la pertinencia legal estipulada y respondiendo a la pregunta formulada, el propósito de los colores y señales de seguridad es llamar la atención rápidamente a los objetos y situaciones que afectan la seguridad y salud, y para lograr la comprensión rápida de un mensaje de aviso específico.

Las señales de seguridad deberán ser utilizadas solamente para instrucciones que estén relacionadas con la seguridad y salud de las personas, lo que nos obliga a tomar en consideración al momento de aprobar las inspecciones de seguridad.

Pregunta 3.-

¿Por qué el Cuerpo de Bomberos exige el cambio de boquillas en los locales comerciales, ya que eso se debería notificar con antelación debido a que eso genera gastos?

Según código eléctrico ecuatoriano en su numeral 19.15 literal "d" establece.

Boquillas.- Donde los tubos y sus terminales entren a las cajas o gabinetes de los anuncios luminosos a la intemperie[^] o de los anuncios luminosos instalados en interiores que operen con una tensión mayor de 7,500 voltios, deberán instalarse boquillas, a menos que se provean porta electrodos o que los anuncios luminosos tengan conductores resistentes montados sobre soportes adecuados que mantengan al tubo en su posición correcta. Las boquillas deberán ser de material incombustible y no absorbente» Cuando se use una canalización con alambre desnudo, los conductores deberán ser de cobre salido no más delgado que el N° 14 A.W.G, debiendo soportarse de modo que no cuelguen y que no se reduzca la separación exigida en otras partes de este numeral, y los soportes más próximos a las conexiones terminales deberán quedar a no más de 15 centímetros del electrodo.

Las boquillas que la institución Bomberil recomienda a través del personal de prevención, son las que cumplen con normativas de seguridad, evitando las boquillas combustibles y colgantes, las cuales deben ser colocadas bajo accesorios de conexión como cajetines, aislantes de cables como canaletas o tubería evitando así el daño de las instalaciones y disminuyendo la posibilidad de generar incendios por cortos circuitos en todos los negocios y viviendas.

Teléfono emergencia: 062- 360-102

Ecu 911

Teléfono Oficina: 062-360-103

E-mail: secretaria@bomberoscuyabeno.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUYABENO

Acuerdo ministerial No. 4766

RUC No. 2160060700001

Cuyabeno - Sucumbíos - Ecuador



La implementación de medidas de seguridad que el Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno sugiere a la población, ha sido paulatina, evitando gastos elevados, siempre considerando las adecuaciones de mayor importancia como extintores, aislamiento de instalaciones eléctricas, señalización y accesorios de los sistemas de GLP de acorde a cada norma de seguridad pertinente, mismas que deben ser dispuestas por seguridad de cada usuario de los permisos de funcionamiento.

Pregunta 4.-

¿Cuándo el Cuerpo de Bomberos realiza prácticas contraincendios en los escenarios deportivos a quién solicitan permisos?

Las prácticas que el Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno ha realiza con el afán de perfeccionar conocimiento para la atención de incendios ha sido planeado y controlado de manera que ninguna persona sea afectada, cumpliendo con estándares de seguridad, de igual manera al momento de ocupar las instalaciones de algún establecimiento se pide la debida autorización a los presidentes de barrio, administrador o encargado, dando a conocer los procedimientos a realizar y dejando las condiciones del lugar en su mismo estado.

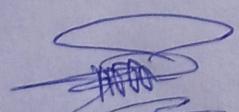
CONCLUSIÓN

Se revisó las preguntas planteadas por la ciudadanía y se validó las respuestas a las demandas de la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas 2022.

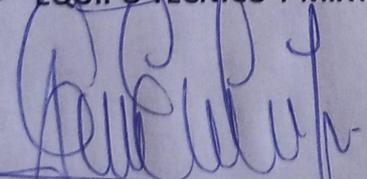
RECOMENDACIÓN

Se recomienda revisar y aprobar el presente informe para que posteriormente sea entregado al Consejo Cantonal de Planificación y al Equipo Mixto de Rendición de Cuentas (representantes de la ciudadanía).

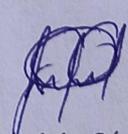
Atentamente,


Cbo. Jean Vivas

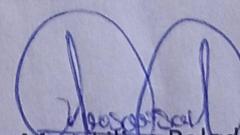
EQUIPO TÉCNICO Y MIXTO DEL CBC


Tniga. Gabriela Cevallos

EQUIPO TÉCNICO Y MIXTO DEL CBC


Insp. Fabricio Sánchez

EQUIPO TÉCNICO Y MIXTO DEL CBC


Mgs. Lillán Paladinez

EQUIPO TÉCNICO Y MIXTO DEL CBC

Teléfono emergencia: 062- 360-102

Ecu 911

Teléfono Oficina: 062-360-103

E-mail: secretaria@bomberoscuyabeno.gov.ec